



AL FISCAL JEFE DEL TRIBUNAL SUPERIOR

DE JUSTICIA DE CATALUÑA

El Sindicato Colectivo de Funcionarios Públicos “MANOS LIMPIAS”, y en su nombre y representación Don Miguel BERNAD REMON, en calidad de Secretario General del Sindicato, con DNI núm.12.135.624, con domicilio en la calle de Quintana, núm. 9 de Madrid-28008, al amparo del artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

“Los que por razón de su cargo tuvieren noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente, al Ministerio Fiscal, al Tribunal competente, al Juez de Instrucción”.

La presente denuncia se basa en los siguientes,

HECHOS:

Que en las prisiones gestionadas por el Gobierno Autonómico Catalán, los funcionarios que, en el legítimo ejercicio de sus atribuciones como servidores públicos, denuncian casos de malos tratos a reclusos, son sometidos a represalias por parte de un nutrido sector de sus compañeros, sin que la Administración haga nada para impedir estos hechos, los cuales consienten y hasta justifican en declaraciones a los medios de comunicación.

Que en el año 2005, un funcionario de prisiones tuvo que abandonar definitivamente su trabajo en Cataluña después de estar sometido a dichas represalias desde Marzo de 1993, fecha en que denunció un caso de malos tratos confirmado por los Tribunales en sentencia firme.

Que en la actualidad el Juzgado de Instrucción, Núm. 3, de Granollers (Barcelona) instruye un caso masivo de malos tratos de Mayo de 2004, el cual afecta a una treintena de reclusos. Alrededor de 200 funcionarios francos de servicio entraron ilegalmente en la Prisión de Quatre Camins para maltratar a los presos. Sin embargo, pese a que está probada la existencia de lesiones a los internos, ningún funcionario que los conozca osa identificar a los autores de los hechos. En las cárceles de Cataluña, todo el mundo recuerda cual ha sido el destino de los trabajadores que han cumplido con el mandato legal.

El 9 de Noviembre de 2005, el Consejo de Europa emitió un informe en el que reconocía el nefasto papel de determinados sindicalistas en los hechos de Quatre Camins de Mayo de 2004, y ***acusaba a la Administración Penitenciaria catalana de carecer de toda política de personal digna de ese nombre.***

En Septiembre de 2000, tres Sindicatos promovieron un escrito insultando y pidiendo el cese del funcionario Don I. C. P., quién había denunciado también dicho caso de malos tratos y era así testimonio en un proceso judicial. En interpelación parlamentaria, el Consejero de Justicia del Gobierno Autonómico, Joseph-Delfi Guàrdia i Canela, reconoció la existencia del escrito, que iba firmado por decenas de funcionarios y sindicalistas perfectamente identificados con nombres y apellidos. Pese a que, hasta entonces, las acciones de represalia contra el Sr. I. C. P., habían quedado impunes porque la Administración decía que no identificaba a los culpables, tampoco el conocimiento de los autores de la fechoría hizo que el Gobierno Catalán abriera expedientes o realizara actuación alguna en defensa del afectado.

El 19 de Febrero de 2000, el Tribunal Supremo fallaba en Sentencia firme la condena de 1999, contra Don Ángel Colmenar Launes por una falta de lesiones a un recluso en la que además se apreciaba abuso de superioridad.

En Julio de 2001, otro sindicato “de clase” publicaba en su Boletín Oficial un nuevo libelo donde venía a recordarle al Sr. I. C. P. la petición en la que se pedía su cese y afirmaba, haciendo caso omiso de las



C. F. P. MANOS LIMPIAS CATALUÑA

Resoluciones Judiciales citadas más arriba, que este trabajador había denunciado a sus compañeros sin fundamento alguno.

En verano de 2002, Amnistía Internacional, recogiendo la denuncia de un grupo de funcionarios de prisiones que apoyaban a Don I. C. P., publicaba en su informe “Preocupaciones sobre Europa”, la existencia de represalias contra este servidor público después de que cumpliera con la legalidad denunciando un caso de malos tratos.

Desde el año 1995, el funcionario D. Jaime Farrerons Sánchez, sufre represalias en el trabajo por sus críticas al Sindicato mayoritario, publicadas en diversos medios de comunicación. A raíz del citado informe, dicha Sección de Prisiones fue expulsada de USO y se integró en la Central Catac-I.A.C., pero, lejos de atenuarse, las actuaciones de acoso se redoblaron, haciéndose extensivas a su entorno social y familiar, de manera que tuvo que recurrir a la baja laboral porque estos hechos afectaron gravemente a su salud.

El Director General de Prisiones de la Generalitat de Catalunya hasta el año 1999, Don Ignasi Garcia i Clavel, afirmó también ante un medio de comunicación, después de abandonar su cargo, que el Sindicato mayoritario de prisiones era contrario a la legalidad penitenciaria.

En Octubre de 2003, la Universidad de Barcelona, hizo público un estudio en el que se citaba el informe sobre la investigación sindical de malos tratos a los reclusos en las prisiones catalanas. De dicha investigación se desprendía que el Sindicato mayoritario era el responsable del endurecimiento de la vida de los presos y del fomento de una ideología que se había traducido en un creciente número de casos de malos tratos. De hecho, el número de denuncias aumentaba y a raíz del informe se conocieron una docena, cumpliéndose los pronósticos que hizo D. Jaime Farrerons y otros funcionarios en el año de 1999.

En Mayo de 2004, se produjo un segundo motín en Quatre Camins. Una vez abortada la revuelta, fruto, según los amotinados, de repetidos abusos y malos tratos impunes, doscientos funcionarios que no estaban de servicio entraron en la prisión ilegalmente y fueron maltratados una treintena de reclusos. La Administración reconoció en Diciembre de 2004, después de una investigación interna, que los presos que habían sido objeto de maltrato, pero afirmaba que no se podía identificar a los culpables. Actualmente el caso está abierto en vía penal, pero visto lo ocurrido con los trabajadores leales al mandato constitucional que denuncian malos tratos, parece dudoso que pueda aparecer testigo alguno de la acusación entre los miembros de este colectivo. Los gestores políticos y administrativos de las prisiones catalanas son totalmente responsables de tan lamentable hecho, que convierte en papel mojado la meta fundamental de la pena de prisión, a saber, la rehabilitación y reinserción de los sometidos a penas de privación de libertad.

La Administración Penitenciaria del Gobierno Autonómico “tripartito” no ha modificado ni un ápice, como acreditaremos a continuación, las formas de hacer de la época anterior. Para empezar el Departamento de Justicia de la Generalitat, que había reconocido los malos tratos por los hechos de Mayo de 2004, cerró definitivamente la vía disciplinaria pese a reconocer el maltrato, en lugar de dejarla en suspenso a la espera de que concluyera la vía penal. No tuvo en cuenta los testimonios de los reclusos maltratados, que identificaron a los funcionarios maltratadores con nombres y apellidos, y renunció de antemano a la posibilidad de sancionar a los doscientos funcionarios que entraron ilegalmente en el C.P. Quatre Camins.

En Enero de 2004, se produjo un incidente en la prisión de Brians en la que un interno, el Sr. Don Manuel Valencia Jorge, reducido por la fuerza, fue encontrado muerto. A los pocos días, la nueva Administración archivaba el caso a pesar de los testimonios que afirmaban la existencia de malos tratos y con patentes contradicciones en la versión oficial. Esta irregularidad quedó reflejada en un informe de Amnistía Internacional.

El 29 de Agosto de 2004, a tres meses de los malos tratos masivos de Quatre Camins de mayo e 2004, un nuevo incidente en la prisión Modelo de Barcelona dio lugar a una denuncia. Sorprendentemente, las cintas de las cámaras que habían grabado los hechos y el Walkman con el que supuestamente, en la versión de los funcionarios, un preso había golpeado a otro, fueron extraviados por la Administración



C. F. P. MANOS LIMPIAS CATALUÑA

Penitenciaria, lo que no dio lugar, empero, a actuación disciplinaria alguna por parte del Departamento de Justicia.

Así observamos:

- Que el valor de los testimonios de los reclusos es nulo para la Administración, incluso cuando queda probado por informes médicos que ha habido lesiones incompatibles con la reducción reglamentaria de un preso, e independientemente de que se trate de casos tan graves como la entrada ilegal de 200 individuos en una prisión de la Generalitat o la muerte de un recluso tras una reducción calificada de brutal por algunos testigos.
- Que cuando, sin embargo, además de presos aparecen funcionarios dispuestos a testificar, la Administración tolera y hasta fomenta que los trabajadores fieles a la legalidad sean acosados en su lugar de trabajo y fuera de él, encubriendo siempre a los perpetradores y,
- Que, finalmente, si existen pruebas objetivas incontestables como por ejemplo una grabación, éstas desaparezcan con total impunidad.

De lo cual se desprende que, al parecer, un sector de la Administración catalana operaría en el tema de los malos tratos, promoviendo la “ley del silencio”, trabajando de forma sistemática con el fin de amparar a cualquier precio la imagen política de la Institución, sea cual sea el daño que esta pauta de conducta genere en la realización de los fines de reeducación que la Constitución y la Ley prescriben a la Función Pública Penitenciaria española. En efecto, unos servicios penitenciarios que consienten y silencian los malos tratos a sus administrados carecen de toda autoridad moral, tanto a los ojos de los internos víctimas de dichas prácticas, como en general del entero colectivo de reclusos, para llevar a cabo eficazmente medidas de reinserción social de unas personas a las que ella misma pisotea. El simple hecho de no aceptar sus testimonios porque son presos pese a la acreditada existencia de lesiones incompatibles con una reducción normal y cuando ha quedado probado en el caso Colmenar que un funcionario puede mentir, es el mayor daño que puede hacerse a la rehabilitación y reinserción social.

En su virtud,

SOLICITO DE ESA FISCALIA:

Admita la presente denuncia y se proceda a efectuar Diligencias Previas informativas al respecto.

En Madrid, a dieciséis de Mayo del año dos mil siete

EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO

CFP “MANOS LIMPIAS”,

Fdº Miguel BERNAD REMON.